



Acta de Instalación del Comité de Transparencia de la Secretaría De Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo.

En la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, siendo las doce horas del día treinta de enero dos mil veintiséis, En la sala de juntas de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, ubicada en la Avenida Efraín Aguilar, número cuatrocientos dieciocho, Código Postal 77030, Colonia Campestre, de la ciudad de Chetumal, se reunieron los servidores públicos de la **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente** el **Mtro. Héctor David Dillanes Hernández**, Director Jurídico y Titular de la Unidad De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; **C.P.C. Karla Patricia García Gutiérrez**, Directora Administrativa; **Biol. Sandra Gabriela Jiménez Flores**, Directora de Planeación, Mejora Regulatoria y de Archivos; **Lic. Erika Maritza Flores Hernández**, Directora de Relaciones Públicas; así como . el **C.P. Moisés Isaías León Pascual**, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente con el objeto de integrar e instalar el Comité de Transparencia de la Secretaría De Ecología y Medio Ambiente del Estado De Quintana Roo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 37, 38 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

ORDEN DEL DÍA

- I. Palabras De Bienvenida, a Cargo del **Mtro. Héctor David Dillanes Hernández**, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.
- II. Pase de Lista de Asistencia y verificación del Quórum Legal.
- III. Lectura y Aprobación del Orden Del Día
- IV. Instalación y toma de protesta del comité de transparencia con base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, publicada el 25 de noviembre del año 2025 de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.
- V. Firma Del Acta.
- VI. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - PALABRAS DE BIENVENIDA. En uso de la voz, del Mtro. Héctor David Dillanes Hernández, da la más cordial bienvenida a todos y todas las y los asistentes a la integración e instalación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, haciendo mención de la suma de esfuerzos que se debe de presentar por cada uno de los servidores públicos de esta Secretaría; para efecto de poder cumplir, en tiempo y en forma con todas y cada una de las obligaciones que impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, vigilando en todo momento el respeto a las bases y principios que en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales quedaron establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en nuestra Constitución Local.



SEGUNDO. - PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Mtro. Mtro. Héctor David Dillanes Hernández, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, procede a la lectura de la lista de asistencia de los servidores públicos que fueron convocados, encontrándose presentes todos cada uno de ellos, mismos que quedaron mencionados en el proemio de la presente Acta, por lo que una vez verificado la existencia del quorum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

TERCERO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En este acto, tiene el uso de la voz del Mtro. Héctor David Dillanes Hernández, quien procede a informar el orden del día, mismo que da la aprobación por unanimidad de votos para el desarrollo de la sesión.

CUARTO. - INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CON BASE A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE. En cuanto al Cuarto punto del Orden del Día, de nueva cuenta hace uso de la voz, al Mtro. Héctor David Dillanes Hernández, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señalando que en fecha 25 de noviembre del año 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto número 154 por los que se reforman la fracción XLIII del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, entrando en vigor al día siguiente de esa data.

El citado Decreto en sus transitorios PRIMERO y SEGUNDO abrogó Las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Quintana Roo, publicadas en el citado rotativo en fechas 3 de mayo de 2016 y sus modificaciones, así como el 4 de julio de 2017 y sus modificaciones respectivamente.

La reciente Ley de Transparencia dispone en su artículos 22 fracción I, 37 que cada sujeto debe constituir el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, el referido Comité se integrará como mínimo y acorde a su estructura y en términos del diverso 38 de la referida Ley de Transparencia con la persona titular de la Unidad de Transparencia; la persona responsable del área Coordinadora de Archivos o equivalente; la persona titular del Órgano Interno de Control o equivalente de la Dependencia o Entidad de que se trate; la persona titular del área Administrativa y la persona titular del área Jurídica.

Con base a lo expuesto el Comité que hoy se integra y que sustituye al que sesionaba hasta el 25 de noviembre del año 2025, queda en la forma siguiente:

En ese tenor, una vez integrada la estructura del Comité de Transparencia, el Mtro. Héctor David Dillanes Hernández, procedió a declarar la instalación formal del mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, quedando de la siguiente manera:



Instalación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente			
Integrante del Comité	Cargo en la SEMA	Nombre	Suplente
Presidente	Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Mtro. Héctor David Dillanes Hernández	Mtra. Delfina Guadalupe Canché Chay
Secretario	Directora Administrativa	C.P.C. Karla Patricia García Gutiérrez	Mtra. Olivia Guadalupe Palacio Sosa
Vocal	Directora De Planeación, Mejora Regulatoria Y De Archivos	Biol. Sandra Gabriela Jiménez Flores	Ing. Abigail Hernández Santiago
Vocal	Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente	C.P. Moisés Isaías León Pascual	N/A
Vocal	Directora De Relaciones Públicas	Lic. Erika Maritza Flores Hernández	Ing. Vianey Jiménez Hernández

Se hace mención por Estructura Orgánica el Vocal Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente el C.P. Moisés Isaías León Pascual, no cuenta con personal adscrito por tal motivo no se asignó suplente a dicho comité.

Acto seguido, el Presidente del Comité llevó a cabo la toma de protesta de ley a las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, quienes, de manera individual y conjunta, protestaron cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como las disposiciones legales y normativas aplicables, desempeñando leal y eficazmente los cargos que les fueron conferidos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y con la finalidad de dar cumplimiento a la integración colegiada del Comité de Transparencia, se hace constar que la Lic. Erika Maritza Flores Hernández fue designada en calidad de suplente de Vocal del Titular de la Dirección Jurídica, mediante el oficio número SEM/DS/DJUTA/PPDP/00139/2026.

Dicha designación se realizó atendiendo a lo establecido en el citado precepto legal, el cual prevé que las personas integrantes del Comité de Transparencia cuenten con personas suplentes, designadas conforme a la normatividad interna del Sujeto Obligado y



correspondientes a cargos de jerarquía inmediata inferior, garantizando con ello el adecuado funcionamiento del Comité y la validez de sus resoluciones.

QUINTO. - FIRMA DEL ACTA DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SEMA, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. A continuación, se procede a la firma del Acta.

Así mismo, el Mtro. Héctor David Dillanes Hernández, exhortó a los integrantes del Comité de Transparencia para que, en su actuación, observen en todo momento los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, lo que garantizara el óptimo y eficaz desempeño de las funciones que les asignó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 40, que a la letra dice:

Artículo 40. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

- I. *Instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;*
- II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las áreas correspondientes de los Sujetos Obligados;*
- III. *Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*
- IV. *Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
- V. *Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes de los Sujetos Obligados;*
- VI. *Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;*
- VII. *Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información conforme a lo que dispone la Ley General y esta Ley;*
- VIII. *Acceder a la información de los Sujetos Obligados para resolver sobre la clasificación realizada por las personas titulares de áreas, conforme a la*



normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;

- IX. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- X. Fomentar la cultura de transparencia, y
- XI. Las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

De la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

Artículo 92. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- II. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- III. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- IV. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
- V. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- VII. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o las Autoridades Garantes Estatales, según corresponda;
- VIII. Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales, y
- IX. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.

SEXTO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. Acto seguido y en uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia, Mtro. Héctor David Dillanes Hernández, señaló: Que, agotados



todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar al respecto; se declara el cierre de la Sesión Extraordinaria, levantándose la presente Acta siendo las trece horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad al margen y calce de todas sus fojas, los que en ella intervinieron, dándose por notificados para los efectos legales pertinentes.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO
AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

PRESIDENTE


Mtro. Héctor David Dillanes Hernández

Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos Personales

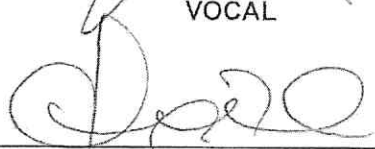
SECRETARIO


C.P.C. Karla Patricia García Gutiérrez
Directora Administrativa

VOCAL


C.P. Moisés Isaías León Pascual
Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de
Ecología y Medio Ambiente

VOCAL


Biol. Sandra Gabriela Jiménez Flores.
Directora De Planeación, Mejora Regulatoria
y de Archivos

VOCAL


Lcda. Erika Maritza Flores Hernández
Directora de Relaciones Públicas

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la primera Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, de fecha 30 de
enero del dos mil veintiséis. -----

